



Núm. 70 Miércoles 10 de abril de 2019 Pág. 2006

# SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales convocatorias de Juntas

**1607** MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA, SOCIEDAD DE SEGUROS A PRIMA FIJA

En cumplimiento de lo que establecen los artículos 16 y siguientes de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración de Mutua Madrileña Automovilista, Sociedad de Seguros a Prima Fija (en adelante, "Mutua Madrileña" o la "Sociedad"), por acuerdo de 28 de marzo de 2019, convoca a sus Mutualistas a la reunión de la Junta General Ordinaria en la fecha, hora y lugar que se indican:

Fecha: Día 14 de mayo de 2019.

Hora: En primera convocatoria a las once horas cincuenta y cinco minutos. Si no pudiera constituirse legalmente la Junta por no asistir el quorum requerido de al menos el cinco por ciento de los Mutualistas, se anuncia para el mismo día a las trece horas en segunda convocatoria.

Lugar: Auditorio. Paseo de la Castellana, número 33, Madrid, 28046.

#### Orden del día

Primero.- Informe del Presidente del Consejo de Administración.

Segundo.- Informe del Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Tercero.- Examen y, en su caso, aprobación de:

- 3.1. El informe de gestión y las cuentas anuales individuales de la Sociedad (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) correspondientes al ejercicio 2018.
- 3.2. El informe de gestión y las cuentas anuales consolidadas (balance consolidado, cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, estado de flujos de efectivo consolidado y memoria consolidada) correspondientes al ejercicio 2018.
- 3.3. El estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio 2018 y que forma parte del informe de gestión consolidado.
  - 3.4. La gestión social en el ejercicio 2018.
  - 3.5. La aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2018.

Cuarto.- Composición del Consejo de Administración: nombramientos, ceses y renovación de cargos, en su caso:

- 4.1. Renovación de D. Ignacio Garralda Ruiz de Velasco.
- 4.2. Renovación de D. Luis Rodríguez Durón.
- 4.3. Renovación de D. Jaime Lamo de Espinosa M. de Champourcin.

Quinto.- Aprobación de la fusión por absorción de MM Hogar, S.A.U., de Seguros y Reaseguros (sociedad absorbida), por Mutua Madrileña Automovilista, Sociedad de Seguros a Prima Fija (sociedad absorbente).

5.1. Aprobación del balance de fusión y del proyecto común de fusión de MM Hogar, S.A.U., de Seguros y Reaseguros, como sociedad absorbida, y Mutua Madrileña Automovilista, Sociedad de Seguros a Prima Fija, como sociedad absorbente.





Núm. 70 Miércoles 10 de abril de 2019 Pág. 2007

5.2. Aprobación del acuerdo de fusión por absorción de MM Hogar, S.A.U., de Seguros y Reaseguros, por Mutua Madrileña Automovilista, Sociedad de Seguros a Prima Fija, con extinción sin liquidación de la primera y traspaso en bloque de su patrimonio a la segunda, que lo adquirirá por sucesión universal.

Sexto.- Delegación de facultades.

Séptimo.- Información a la Junta General:

- 7.1. Informe de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2018.
- 7.2. Informe Anual del grado de cumplimiento del Código de Conducta en Inversiones Financieras Temporales.

Octavo.- Ruegos y preguntas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se pondrán a disposición de los Mutualistas los siguientes documentos:

- En relación con los puntos 3.1., 3.2. y 3.3. del Orden del día, las propuestas de acuerdos, las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe del auditor correspondientes al ejercicio 2018, así como las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados (incluyendo el estado de información no financiera consolidado) junto con el correspondiente informe del auditor, todos ellos relativos al mismo ejercicio. A partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria los Mutualistas podrán obtener dichos documentos de la Sociedad de forma inmediata y gratuita.
- En relación con el punto 3.4. del Orden del día, la propuesta de acuerdo de aprobación de la gestión social en el ejercicio 2018.
- En relación con el punto 3.5. del Orden del día, la propuesta de acuerdo de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2018.
- En relación con los puntos 4.1., 4.2. y 4.3. del Orden del día, las respectivas propuestas de acuerdo, así como los nombres y currículum vitae de los Consejeros cuya renovación se propone.
- En relación con los puntos 5.1. y 5.2. del Orden del día, relativos a la fusión por absorción de MM Hogar, S.A.U., de Seguros y Reaseguros, por la Sociedad, se hace constar la inserción, tanto en la página web corporativa la Sociedad (www.grupomutua.es) como en la de la sociedad absorbida (www.mmhogar.es), con posibilidad de acceso ininterrumpido y de descargar e impresión, de los documentos referidos en el artículo 39 en relación con el artículo 49, de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME").

A los efectos de lo establecido en el artículo 40.2 de la LME, se deja constancia de que estos documentos quedaron insertados en las páginas web antes referidas, con posibilidad de acceso ininterrumpido y de descarga e impresión el día 28 de marzo de 2019, circunstancia que se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 LME.

Asimismo, se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas de la sociedad absorbida, a los mutualistas de la sociedad absorbente, y a los representantes de los trabajadores (no existen obligacionistas ni titulares de derechos especiales) a examinar tales documentos en el domicilio social de Mutua Madrileña Automovilista, S.S.P.F. y en el domicilio social de MM Hogar, S.A.U., Sociedad de Seguros y Reaseguros, pudiendo obtener su entrega o envío gratuito.





Núm. 70 Miércoles 10 de abril de 2019 Pág. 2008

De igual modo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LME, se hacen constar a continuación las menciones mínimas legalmente exigibles del proyecto común de fusión que se somete a la aprobación de la Junta General bajo el punto 5 del Orden del día, siendo el contenido completo de aquel, que se encuentra disponible en la página web corporativa de la Sociedad (www.grupomutua.es) y de MM Hogar, S.A.U., Sociedad de Seguros y Reaseguros (www.mmhogar.es).

1. Identidad de las sociedades que se fusionan.

Sociedad absorbente: Mutua Madrileña Automovilista, S.S.P.F., cuyo tipo social es el de mutua de seguros, con domicilio en paseo de la Castellana, 33, 28046 Madrid, C.I.F. V28027118 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 1, Folio 46, Hoja número 4, Inscripción 1.ª.

Sociedad absorbida: MM Hogar, S.A.U., Sociedad de Seguros y Reaseguros, cuyo tipo social es el de sociedad anónima, con domicilio en paseo de la Castellana, 33, 28046 Madrid, C.I.F. A86007572 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al 27.994, Folio 72, Sección 8.ª, Hoja M-504482, Inscripción 1.ª.

2. Tipo de canje de las acciones, compensación complementaria en dinero que se hubiera previsto y, en su caso, procedimiento de canje.

Al tratarse de una fusión por absorción de sociedad íntegramente participada tal y como se ha expuesto previamente, y conforme prevé el artículo 49.1, 1.º LME, no resulta necesario calcular ecuación de canje ni llevar a cabo ningún procedimiento de canje de las acciones de la sociedad absorbida. Asimismo, dado que la Sociedad Absorbente es una mutua de seguros, no existe tipo de canje aplicable a la presente Fusión.

3. Incidencia que la fusión haya de tener sobre las aportaciones de industria o en las prestaciones accesorias en las sociedades que se extinguen y las compensaciones que vayan a otorgarse, en su caso, a los socios afectados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3.ª LME, se hace constar que la fusión no incide en este aspecto pues no existen aportaciones de industria ni prestaciones accesorias, ni procede compensación alguna, en consecuencia, al accionista único de la sociedad absorbida que es la propia sociedad absorbente.

4. Derechos que vayan a otorgarse en la sociedad absorbente a quienes tengan derechos especiales o a los tenedores de títulos distintos de los representativos de capital o las opciones que se les ofrezcan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.4.ª LME, se hace constar que no existen titulares de derechos especiales ni tenedores de títulos distintos o especiales y, por tanto, no se otorgarán derechos ni opción de ninguna clase en la sociedad absorbente como consecuencia de la fusión.

5. Ventajas de cualquier clase que vayan a atribuirse en la sociedad absorbente a los expertos independientes que hayan de intervenir, en su caso, en el proyecto de fusión, así como a los administradores de las sociedades que se fusionan o de la absorbente.





Núm. 70 Miércoles 10 de abril de 2019 Pág. 2009

Conforme se establece en el artículo 49.1, 2.º LME, la presente fusión se realiza sin los informes de administradores y expertos sobre el proyecto de fusión, por lo que no se ha producido la intervención de experto independiente alguno.

En todo caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.5.ª LME, se hace constar que no se atribuirá ventaja alguna a favor de los administradores de las sociedades que participan en la fusión ni a favor de expertos independientes.

6. Fecha a partir de la cual los titulares de las nuevas acciones tendrán derecho a participar en las ganancias sociales y cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho.

Al tratarse de una fusión por absorción de sociedad íntegramente participada, y conforme prevé el artículo 49.1, 1.º LME, no resulta necesario incluir esta mención en el proyecto de fusión.

En todo caso, se hace constar que, conforme a lo previsto en el artículo 49.1, 3.º LME, la fusión se realizará sin aumento de capital en la sociedad absorbente. Los tomadores de las pólizas de la sociedad absorbida pasarán a ser mutualistas de la sociedad absorbente desde el momento en que surta efectos la fusión, reconociéndoseles la antigüedad y primas que tuvieran en la sociedad absorbida, y en el ramo de hogar de la sociedad absorbente.

7. Fecha a partir de la cual las operaciones de MM Hogar, S.A.U., Sociedad de Seguros y Reaseguros, se considerarán realizadas a efectos contables por Mutua Madrileña Automovilista, S.S.P.F.

De conformidad con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad, la operación de fusión proyectada despliega plenos efectos contables y las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas por la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2019.

8. Modificación de los estatutos sociales de Mutua Madrileña Automovilista, S.S.P.F.

No será necesario introducir modificación estatutaria alguna en los estatutos sociales de la sociedad absorbente como consecuencia de la fusión. En particular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.3.º LME y de la naturaleza jurídica de la sociedad absorbente, se hace constar que no se producirá aumento de capital social alguno como consecuencia de la operación de fusión por absorción y, en consecuencia, los estatutos sociales de la sociedad absorbente tampoco se verán modificados por este motivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.8.ª LME, se adjunta como anexo al proyecto de fusión copia de los estatutos sociales vigentes de la sociedad absorbente.

9. Información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio de cada sociedad que se transmita a la sociedad absorbente.

Al tratarse de una fusión por absorción de sociedad íntegramente participada, y conforme prevé el artículo 49.1, 1.º LME, no resulta necesario incluir esta mención en el proyecto de fusión.





Núm. 70 Miércoles 10 de abril de 2019 Pág. 2010

No obstante, se hace constar que conforme a lo previsto en la norma de valoración 20.ª de la segunda parte del Plan de Contabilidad de las Entidades Aseguradoras, al tratarse de una operación entre empresas del mismo grupo en el que la sociedad absorbente es la empresa dominante y su dependiente la sociedad absorbida, los elementos constitutivos del negocio adquirido se valorarán por el importe que corresponderá a los mismos, una vez realizada la operación, en las cuentas anuales consolidadas del grupo según las Normas para la Formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas, que desarrollan el Código de Comercio.

La diferencia que pudiera ponerse de manifiesto en el registro contable por la aplicación de los criterios anteriores, se registrará en una partida de reservas.

10. Fechas de las cuentas de las sociedades que se fusionan utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la fusión.

Se han considerado balances de fusión los balances cerrados a 31 de diciembre de 2018, formulados el 27 de febrero de 2019 por el Órgano de Administración de la Sociedad Absorbida y el 28 de febrero de 2019 por el Órgano de Administración de la Sociedad Absorbente (cada uno, el "Balance de Fusión" y, conjuntamente, los "Balances de Fusión").

Los Balances de Fusión han sido cerrados con posterioridad al primer día del tercer mes precedente a la fecha del proyecto de fusión, siguiendo los mismos métodos y criterios de presentación de los últimos balances anuales aprobados por las sociedades participantes, de conformidad con el artículo 36.1 LME.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 LME, encontrándose ambas sociedades obligadas a someter sus cuentas anuales a auditoría, sus Balances de Fusión han sido sometidos a verificación por sus respectivos auditores de cuentas, por lo que van acompañados de los preceptivos informes de auditoría.

Los órganos de administración de cada una de las sociedades participantes en la fusión proyectada declaran expresamente que el Balance de Fusión de su respectiva entidad refleja la imagen patrimonial fiel de la misma, de conformidad con la normativa contable de aplicación, sin que desde la fecha de referencia del mismo se hayan producido modificaciones significativas del activo o del pasivo ni operaciones distintas de las derivadas de la actividad ordinaria de las entidades que respectivamente administran.

Se hace constar, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 31.10 LME, que para determinar las condiciones de la fusión se han tomado en consideración las cuentas anuales de las sociedades que se fusionan correspondientes a los ejercicios cerrados los días 31 de diciembre de 2015, 2016 y 2017.

Los Balances de Fusión, los correspondientes informes de auditoría y las cuentas anuales referidas, junto con los restantes documentos a que hace referencia el artículo 39.1 LME, en relación con el artículo 49 LME, se pondrán a disposición de los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales, así como de los representantes de los trabajadores en los domicilios sociales de las sociedades participantes y serán publicados en sus correspondientes páginas web con posibilidad de ser descargados e imprimidos.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 49 LME la Fusión no precisa de la aprobación de la Junta General de la sociedad absorbida, por lo que el Balance de Fusión queda asimismo exento de esta circunstancia respecto a la sociedad absorbida.





Núm. 70 Miércoles 10 de abril de 2019 Pág. 2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 LME, el Balance de Fusión será sometido a la aprobación de Junta General de la Sociedad Absorbente.

11. Consecuencias de la fusión sobre el empleo, impacto de género en los órganos de administración e incidencia en la responsabilidad social corporativa.

La fusión proyectada: (i) no tendrá consecuencias sobre el empleo, en la medida en que los empleados de la sociedad absorbida pasarán a serlo de la sociedad absorbente conforme a lo previsto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores y demás normativa laboral aplicable; (ii) no tendrá ningún impacto de género en los órganos de administración; y (iii) no tendrá incidencia alguna en la responsabilidad social de la empresa.

- En relación con el punto 6 del Orden del día, la propuesta de acuerdo para la delegación de facultades.
- En relación con el punto 7.1. del Orden del día el Informe de Gobierno Corporativo del ejercicio 2018.
- En relación con el punto 7.2. del Orden del día, el Informe Anual del grado de cumplimiento del Código de Conducta en Inversiones Financieras Temporales.
- Los Informes Anuales del Departamento de Atención al Mutualista, al Asegurado y al Cliente y del Defensor del Mutualista, del Asegurado y del Cliente.
- La memoria de actividades de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del ejercicio 2018.
- Informe sobre los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera.
- Todas las propuestas de acuerdo relativas a los puntos del Orden del día que se someten a la Junta General, así como cualquier otra información que sea legalmente procedente.

Todos los documentos citados anteriormente se pondrán a disposición de los Mutualistas en la forma y condiciones establecidas en el artículo 17 de los Estatutos Sociales, pudiendo éstos pedir: (i) la entrega en el domicilio social (paseo de la Castellana, 33, 28046, Madrid) en horario de ocho a quince horas de lunes a viernes y los sábados de nueve a trece horas; o (ii) el envío gratuito de dichos documentos llamando al teléfono 91 592 28 01, con igual horario, o por carta dirigida al Departamento de Atención al Mutualista, al Asegurado y al Cliente, paseo de la Castellana, 33, 28046, Madrid, segunda planta.

Asimismo, estarán accesibles por vía telemática, con posibilidad de descarga, a través de la página web corporativa de la Sociedad Mutua Madrileña, www.grupomutua.es, dentro del menú Gobierno Corporativo, Junta General 2019. Igualmente, podrán solicitarse en la dirección de correo electrónico atmut@mutua.es, dirección en la que también podrá ejercerse el derecho de información previsto en el artículo 24 de los Estatutos Sociales y 6 del Reglamento de la Junta General.

Tiene derecho de asistencia a esta Junta toda persona que posea la condición de Mutualista, se encuentre al corriente en el pago de sus primas y su póliza no se encuentre en régimen de suspensión. Los Mutualistas que tengan derecho de asistencia podrán asistir a la Junta General personalmente o representados. Los que acudan personalmente acreditarán los extremos anteriores mediante la presentación de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o de cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos, conforme a lo previsto





Núm. 70 Miércoles 10 de abril de 2019 Pág. 2012

en el artículo 19 de los Estatutos Sociales. La representación deberá conferirse a favor de otro Mutualista, por escrito y con carácter especial para cada Junta, pudiendo utilizar el Mutualista el documento de delegación que a tal efecto elabora Mutua Madrileña y que se encuentra disponible en su sede social (paseo de la Castellana, 33, 28046, Madrid) y en el Departamento de Atención al Mutualista, al Asegurado y al Cliente (paseo de la Castellana, 33, 28046, Madrid, segunda planta). No serán consideradas válidas las representaciones que no se encuentren debidamente cumplimentadas según lo dispuesto en los Estatutos Sociales y, para el caso del documento de delegación elaborado por Mutua Madrileña con motivo de la Junta General, en las instrucciones incluidas en la tarjeta de delegación. Las tarjetas deberán presentarse en la sede de Mutua Madrileña con al menos diez días de antelación a la fecha prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, tal y como establece el artículo 20 los Estatutos Sociales, para que la Sociedad pueda llevar a cabo la revisión de las mismas y comprobar que cumplen con los requisitos estatutarios y, en su caso, con los previstos en la póliza. La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General del Mutualista representado tendrá valor de revocación de la representación otorgada.

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de notario público para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos Sociales.

Los datos de carácter personal que los Mutualistas faciliten a Mutua Madrileña para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia, representación y voto en la Junta, así como para el ejercicio del derecho de información, y aquellos datos personales que sean obtenidos a través de la grabación de la Junta (i.e., imagen y voz) serán tratados bajo la responsabilidad de Mutua Madrileña con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación de Mutualista (en particular, pero no limitado a, para la organización, convocatoria, difusión y celebración de la Junta General, así como para controlar la asistencia a la Junta y el ejercicio del resto de derechos por los Mutualistas), así como para cumplir con sus obligaciones legales.

Los datos serán accesibles al notario que asistirá a la Junta General para levantar acta de la misma y podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley o accesibles al público en la medida en que consten legítimamente en la documentación disponible en la página web corporativa o se manifiesten en la Junta General. El tratamiento es necesario para los fines indicados anteriormente y la legitimación de dicho tratamiento se basa en su relación de mutualista existente y en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos serán conservados durante el desarrollo de dicha relación y, tras ello, durante un periodo de 6 años únicamente para poder hacer frente a cualesquiera acciones legales o contractuales, salvo que, excepcionalmente, fuera de aplicación un plazo de prescripción de cualesquiera acciones legales o contractuales superior.

Tal y como es habitual, el desarrollo íntegro de la Junta General será objeto de grabación audiovisual para facilitar su seguimiento y podrá ser objeto de difusión pública en la página web corporativa indicada anteriormente. Tanto por seguridad como por motivos de transparencia y una mayor difusión, al asistir a la Junta General (de forma remota o presencial al acceder al local de celebración de la Junta General), el/la asistente autoriza la toma de fotografías, la grabación audiovisual de imagen y/o voz, así como su reproducción y/o publicación y difusión en los términos indicados anteriormente. La base jurídica del tratamiento de los datos personales consistentes en imagen y/o voz es tanto la existencia de un





Núm. 70 Miércoles 10 de abril de 2019 Pág. 2013

interés legítimo de Mutua Madrileña para grabar y retransmitir la Junta, que está reconocido en las normas y principios de transparencia que le son de aplicación, como el consentimiento del asistente prestado al asistir a la Junta General (de forma presencial o remota).

El titular de los datos podrá ejercitar en los términos legalmente establecidos los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento, oposición a tratamientos basados en decisiones automatizadas y cualesquiera otros derechos reconocidos por la normativa aplicable en materia de protección de datos, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos, paseo de la Castellana, 33, 28046, Madrid, segunda planta, con fotocopia del D.N.I. o de cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos. Asimismo, puede presentarse cualquier reclamación o solicitud relacionada con la protección de datos personales ante la autoridad de control competente en materia de protección de datos; en España, es la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.com).

En caso de que en el documento de delegación o en la tarjeta de asistencia (en este último caso en el supuesto de que la Mutua la facilitase con carácter previo a la celebración de la Junta General) incluya datos personales referentes a otras personas físicas distintas del titular y en el caso de que un tercero asista a la junta como representante del Mutualista, el Mutualista deberá informarles de los extremos contenidos en estos párrafos en relación con el tratamiento de datos personales y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a Mutua Madrileña, sin que ésta deba realizar ninguna actuación adicional frente a los interesados.

Aunque en el presente anuncio estén previstas dos convocatorias, el Consejo de Administración se permite recordar a los Mutualistas, para evitarles molestias innecesarias que, normalmente, no es posible reunir en primera convocatoria el quórum de asistencia exigido por el artículo 18 de los Estatutos Sociales, por lo cual la Junta General se celebrará, probablemente, en segunda convocatoria, el mismo día a las trece horas en el Auditorio, paseo de la Castellana número, 33, Madrid, 28046.

Madrid, 28 de marzo de 2019.- El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Garralda Ruiz de Velasco.

ID: A190019711-1